

= ACTA N° 317/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.572/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02716. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ÁREA METROPOLITANA. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE INGENIERO AGRÓNOMO ENZO VISCAILUZ, EN REUNIÓN DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023. ATENTO: A estos antecedentes y a lo informado por la Dirección de Desarrollo Sostenible. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Director de Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Enzo VISCAILUZ ante la Comisión de Desarrollo Productivo y Área Metropolitana de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el día 3 de octubre del corriente. 2) CON conocimiento de la Dirección de Desarrollo Productivo y de la Junta Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.573/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02425. ITALIA FERRARI OTON. SOLICITUD PRESCRIPCIÓN DE DEUDA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano N° 240 de la localidad de 25 DE MAYO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. ATENTO: A lo

previsto por el artículo 25 del decreto de la Junta Departamental N° 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 240 de la localidad de 25 DE MAYO, por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 7.574/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02666. CAJA NOTARIAL SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITA SE RECONOZCA LA EXONERACIÓN DEL EJERCICIO AÑO 2022 DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL N° 2663. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria sobre Padrón Rural N.º 2663 de FLORIDA, el que continúa perteneciendo a la Caja Notarial de Seguridad Social, conforme a documentación adjunta. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 17.437 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 7. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el padrón N.º 2663 de FLORIDA, propiedad de la CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL hasta el presente ejercicio, dejando sin efecto la deuda que registra, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 17.437 y a la documentación adjunta, debiéndose acreditar anualmente la propiedad del inmueble, para continuar gozando el beneficio. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) Notificado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.575/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02375. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1134/23 FERNÁNDEZ ALICIA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SEÑORA EDILA REFERIDA A LOS TRICICLOS ELÉCTRICOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, oficio con informe elaborado por la Unidad de Planificación y Planeamiento, en respuesta al pedido presentado por la Sra. Edila Departamental Alicia FERNÁNDEZ. 2) CUMPLIDO y con conocimiento de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.576/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01430. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 711/23 GONZÁLEZ FABIEL SOLICITUD DE INFORMES DEL SEÑOR EDIL REFERENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL LAGO TOMÁS BERRETA DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el Oficio elaborado por la Oficina de Planificación y Planeamiento, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Fabiel GONZÁLEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 7.577/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00714. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CARÁCTER RESERVADO. =====

RESOLUCIÓN N° 7.578/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00634. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CARÁCTER RESERVADO. =====

RESOLUCIÓN N° 7.579/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01632. CECAP. COORDINACIÓN. SOLICITA BECA PARA LA PISCINA MUNICIPAL. VISTO: La

nota presentada por Carina MION - Coordinadora de CECAP - FLORIDA, anexa en actuación N° 1, con motivo de solicitar beca total para la Piscina Municipal, para un cupo de 20 estudiantes, tratándose de jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-económica. ATENTO: A lo informado por Secretaría de Desarrollo Sustentable -act. N° 1-, Piscina Municipal en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE a estudiantes del CECAP -en un cupo de 20 alumnos-, al uso de las instalaciones de la Piscina Departamental, de acuerdo a lo informado en actuación N° 1 por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y de acuerdo al Convenio Marco referenciado en actuación N° 1. 2) PASE al Departamento de Cultura -Piscina Municipal-, a fin de realizar las coordinaciones necesarias con la Institución gestionante, a fin de que los asistentes cumplan con los requisitos necesarios para el uso de la Piscina, y demás efectos que para el caso correspondan. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.580/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02650. CENTRO MÉDICO. INTIMACIÓN DE LA DIGESA SOLICITANDO HABILITACIÓN ANTE ESE ORGANISMO DE CENTRO MÉDICO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para que en coordinación con el Departamento de Obras y en su caso con la Técnico Prevencionista, realicen las gestiones necesarias para iniciar y posteriormente obtener el Certificado de Habilitación Contra Incendios, del inmueble que actualmente ocupa el Centro Médico, que es otorgado por la Dirección Nacional de Bomberos. 2) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Departamento de Obras y Técnico Prevencionista, a los efectos

correspondientes. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.581/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02712. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DESDE FRAY BENTOS HACIA LA CAPITAL DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE PRESENTAR ESPECTÁCULO A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN DOWN FLORIDA. VISTO: La colaboración solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Junta Departamental respecto al traslado de personas desde FRAY MARCOS a la ciudad de FLORIDA, con el fin de presenciar un espectáculo a beneficio de la ASOCIACIÓN DOWN FLORIDA que tendrá lugar el próximo 29 de setiembre, en instalaciones del TEATRO 25 DE AGOSTO. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones efectuadas para el traslado solicitado. 2) CON conocimiento de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, y del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.582/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02313. JACQUELINE CORREA. SOLICITA EL REINTEGRO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY RECIÉN APROBADA. VISTO: La solicitud de reintegro a la función pública presentada por la Sra. Jacqueline CORREA, al amparo del artículo 203 de la Ley N.º 20.130. RESULTANDO: Que ese beneficio sólo resulta aplicable a las personas afiliadas a las cajas Industria y Comercio, Servicio Doméstico y Rural, no resultando aplicable a las personas que se jubilen al amparo de la Caja Civil. Que habiéndose otorgado vista, la

misma no fue evacuada. ATENTO: A lo establecido en la Ley N.º 20.130, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N.º 5 y N.º 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) Notificar de las actuaciones 5 y 11 que hacen imposible acceder al petitorio. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 7.583/23.- EXPEDIENTE N.º 2021-86-001-02714. OPP SECRETARIA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS. COMUNICA APROBACIÓN DEL BID Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA OBRAS. VISTO: Estos antecedentes referidos a la Licitación Pública N.º. 006/2023, referida a la construcción de Infraestructura BARRIO PRADO ESPAÑOL en FLORIDA, según expediente N.º. 02714/2021, contrato que será financiado parcialmente por el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales (PDGS II)- Préstamo BID N.º. 3792/OC-UR. RESULTANDO: Que con fecha 8 de agosto del año en curso se procedió a la apertura de las ofertas, procediéndose a su posterior análisis, evaluación y comparación de las ofertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por la Secretaria Técnica actuaciones Nos. 60 y 58. CONSIDERANDO: I) Que se obtuvo la aprobación de la Unidad Coordinadora del Programa por nota del Coordinador del Programa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la recomendación de adjudicación, anexo a actuación N.º. 60. II) Que se procedió a la puesta de manifiesto de las actuaciones de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, notificándose a los interesados. III) Que en anexo a actuación N.º. 60, la Comisión Asesora sugiere adjudicar a el objeto del presente llamado a CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A (CIEMSA) total del contrato de \$ 111.379.929 IVA, Leyes

Sociales e imprevistos incluidos, más ajustes paramétricos. ATENTO: A lo expuesto ut supra y la normativa vigente aplicable al procedimiento licitatorio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la Licitación Pública N°. 006/2023, referida a la construcción de Infraestructura BARRIO PRADO ESPAÑOL en FLORIDA a CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A (CIEMSA) por un total del contrato de \$ 111.379.929 IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos, más ajustes paramétricos, conforme a su oferta y demás especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que rigió par el presente llamado, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los oferentes. 3) CUMPLIDO los plazos establecidos legalmente, debe incorporarse informe jurídico en donde conste que ninguno de los oferentes ha presentado recurso administrativo a la adjudicación de la licitación. 4) PREVIO al envío del Expediente a la Unidad Coordinadora del Programa debe remitirse el presente a informe sobre la disponibilidad del crédito presupuestal. 5) FECHO, remítase a la Unidad Coordinadora del Programa el Expediente con todos los recaudos del proceso del Licitación Pública, para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y restantes intervenciones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pasando a tales fines a Prosecretaría. 6) OPORTUNAMENTE, siga al Departamento de Abastecimiento y Asesoría Notarial a los efectos de obrar conforme a la guía de procedimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, numerales 16 y 17. =====

RESOLUCIÓN N° 7.584/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02717. ÁLVARO FERNANDO REGUSCI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 20.059 DE

FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Álvaro Fernando REGUSCI, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N°. 20.059 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 20.059 de FLORIDA hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.585/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02693. ESCRIBANO RAÚL RODRÍGUEZ CORREA. SOLICITA CERTIFICADO DE LA LEY 13.892 POR EL DECRETO 12.367 RESPECTO AL PADRÓN N° 2.402 DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Dr. Raúl RODRÍGUEZ CORREA, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble padrón urbano N°. 2402, de localidad Catastral FLORIDA, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón urbano N°. 2402 de la localidad Catastral FLORIDA, no integran el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)



CONTINUE luego a División Administración Documental, para notificar al interesado. 3)  
ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.586/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02670. JUNTA  
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1171/22 LACASSY JUAN  
PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA  
SESIÓN DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2022, SOLICITANDO INCLUSIÓN EN  
NOMENCLATOR DE LA LOCALIDAD DE CARDAL EL NOMBRE DEL SEÑOR  
JULIO CÉSAR MUÑOZ. VISTO: La iniciativa del Sr. Edil Juan LACASSY, a los efectos  
de nombrar como "JULIO CÉSAR MUÑOZ" una calle de la localidad de CARDAL.  
CONSIDERANDO: 1) Que JULIO CÉSAR MUÑOZ fue una persona muy reconocida en  
la localidad de CARDAL, presente en Instituciones sociales del lugar y con una gran  
actividad política y social destacada. 2) Que fue Edil Departamental de FLORIDA en los  
períodos de 1985- 1990 y 1990 - 1996, y Presidente de la Junta Departamental en los años  
1986 y 1987. 3) Que el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo  
dispuesto en el art. 19 núm. 31 de la ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA  
RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración, el siguiente  
proyecto de Decreto: 1- Designase con el nombre de "JULIO CÉSAR MUÑOZ" una calle  
de la localidad de CARDAL, el tramo que se extendería por una cuadra de longitud entre la  
calle 12 DE OCTUBRE y la calle CARANDÁ, siendo la continuación de la calle  
VIRARÓ. 2- Comuníquese, etc.-". =====

RESOLUCIÓN N° 7.587/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02638. GUSTAVO  
FERRANDO CHIAZZARO. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL

Nº 8474 PROPIEDAD DEL MISMO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Gustavo Emilio FERRANDO CHIAZZARO, solicitando exoneración de Contribución del padrón Nº 8474 (fracción 14), a partir de la fecha de escrituración - 13 de setiembre de 2023. RESULTANDO: Lo informado por Oficina de Contribución y Patente en su actuación Nº 3. CONSIDERANDO: Que fue acreditado mediante documentación adjunta a la solicitud en actuación Nº 1, su vinculo jurídico con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 7. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 80 y 129 de la Ley Nº 11.029. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, al Inmueble propiedad del Instituto Nacional de Colonización, empadronado con el Nº 8474, al amparo de lo establecido por el Art. 129, Ley Nº 11.029, desde la primera cuota del ejercicio 2018 y hasta la fecha de su enajenación. 2) DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, al Inmueble empadronado con el Nº 8474, propiedad del Sr. Gustavo Emilio FERRANDO CHIAZZARO, al amparo de lo establecido por el Art. 80 de la Ley Nº 11.029, desde su escrituración y por el plazo de 10 años. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento, registro y demás efectos. 4) SIGA a Administración Documental para la notificación del gestionante. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 7.588/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01563. JORGE ALBANO TURNES. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN Nº 2221 MANZANA Nº 252 FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sr. Jorge ALBANO TURNES solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº 2221, manzana Nº 252 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en

actuación N° 9 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 2221, manzana N° 252 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.589/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02623. CAMTUR. SOLICITA PAGO DE CUOTAS SOCIALES ANUALES: 2022 Y 2023 Y TICKET POR EVENTO. VISTO: La nota de la CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO (CAMTUR) anexa a actuación N° 1, con instrucciones para el pago de la cuota anual de membresía ejercicio 2022 y 2023 y el pago de ticket por la participación en el evento “DÍA MUNDIAL DEL TURISMO - 2022”. ATENTO: A la Resolución 8146/12 en la que se dispuso la afiliación de la Intendencia de FLORIDA como socia de CAMTUR, a efectos de potenciar esa actividad socio productiva en el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago a la CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO de la cuota social anual - ejercicios 2022 y 2023, así como el ticket de participación en el evento “DÍA MUNDIAL DEL TURISMO – 2022”, conforme a los montos indicados y en las condiciones que constan en nota anexa a actuación N° 1, pasando al Departamento de Hacienda a sus efectos. 2) CON conocimiento del

Departamento de Cultura, - Departamento de Turismo -, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.590/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02727. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3334219 a la firma FIVISA (repuestos) por un importe de U\$S 202,49; factura N° 136016 a la firma ANAEL S.R.L. (leche). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos oportunamente con empresas del medio local, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.591/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02497. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA FUNCIONARIA LUCIANA MORELLA FICHA N° 11.620. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana MORELLA, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta la funcionaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7497/2023. =====

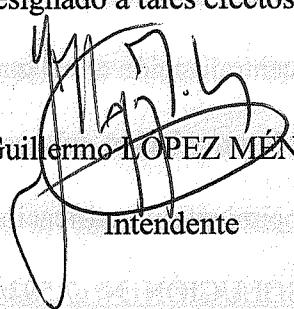
RESOLUCIÓN N° 7.592/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02737. PRESIDENTE EDUARDO GRIGNONI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA TROFEO PARA SER ENTREGADO EL DÍA DEL 87° RAID HÍPICO BATALLA DE SARANDÍ. VISTO: La nota presentada por el CENTRO SOCIAL "12 DE OCTUBRE", solicitando colaboración de trofeo para ser entregado en la premiación de la 87° Edición del Raid Hípico BATALLA DE SARANDÍ, a disputarse los días 13, 14, 15 y 16 de Octubre próximos. CONSIDERANDO: Lo informado por la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACÚLTASE a la Unidad de Descentralización a realizar los trámites necesarios, en relación a la colaboración del trofeo para la premiación del evento detallado en el visto. 2) PASE al citado Departamento para conocimiento y notificación de la Institución. 3) CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 7.593/23.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01305. SEÑOR OMAR



LÓPEZ Y SEÑORA SONIA HERMIDA. SOLICITAN DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO CHEVROLET, MATRÍCULA OAA 5410 PADRÓN 032261. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Omar LÓPEZ y Sonia HERMIDA en la que solicitan la desvinculación del vehículo matrícula N°. OAA 5410. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 107. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR al Sr. Omar LÓPEZ y Sra. Sonia HERMIDAS del vehículo matrícula N°. OAA 5410, en virtud de la documentación acreditada y las enajenaciones producidas sobre el mismo. 2) COMETER al Grupo Inspectivo de Tránsito, a que en oportunidad de detectar la circulación del vehículo en cuestión y dado las irregularidades que posee tales como falta de transferencia, deuda por concepto de impuesto de patente, se procedan a su incautación. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte a los efectos ordenados y Departamento de Hacienda para su registro. 5) CONTINÚE luego a la Asesoría Jurídica, respecto al no cumplimiento de la resolución contenida en actuación N°. 87. =====

En este estado, siendo el día veintiocho de Setiembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente